



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. María de los Ángeles Salafranca Catiuela (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y Dña Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Caveró India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal D. Francisco Clemente Marqués (CS)
A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, registrado con nº 2020/7092, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Ignacio Sanz de



Baya, con D.N.I. nº 73.244.739-C, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial de Policía Local.

Acredita el interesado 25 años y 2 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 19 de noviembre de 2020 y 152 horas de formación realizada durante el periodo 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2020.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.



También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización y conformidad de Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 5

Nivel complemento destino a consolidar: 22

Fecha de efectos: 1 de diciembre de 2020

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 18.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017 y artículo 3.7 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. IGNACIO SANZ DE BAYA a la consolidación del Nivel 22 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 1 de diciembre de 2020.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL/CAMPO DE FÚTBOL-7.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **reforma de campo de futbol de hierba natural/campo de futbol-7**, adjudicado por resolución de la Alcaldía de 17 de marzo de 2.020, quedando fijado su precio en la cantidad de 59.629,71 €, y de 12.522,24 €, de I.V.A. (72.151,95 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (A50090992).

El Ingeniero Técnico Agrícola Jesus Tacchini Liso director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 2 y final en la que se recoge: una memoria informe en el que se indica las obras realizadas, las variaciones respecto a las obras proyectadas en las que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido una serie de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, se indican las mismas y se reseña de que las citadas variaciones de medición expresadas no tienen la consideración de modificación de proyecto, y globalmente no representan un incremento de gasto superior al 10% del presupuesto del contrato de adjudicación, concretamente el incremento antes indicado supone un 9,975% y su importe es de 7.197,53 €. Todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas u otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra que se adjunta en esta certificación final.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 2 final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a la aprobación y al pago de la factura correspondiente.



La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-632.05 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2020-000-4401.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 2ª certificación y final de las obras: reforma de campo de fútbol de hierba natural/campo de fútbol-7, de fecha 26 de noviembre de 2.020 por importe de 5.948,37 €, y de 1.249,16 €, de I.V.A. (7.197,53 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 65.578,08 €, y de 13.771,40 €, de I.V.A. 79.349,48 €, I.V.A. incluido.

TERCERO. - Aprobar la factura nº 150 la Serie 2020 presentada por la entidad SUMELZO, S.A. (A50090992), de 30 de noviembre de 2.020 por importe de 5.948,37 €, y de 1.249,16 €, de I.V.A. (7.197,53 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	5.948,37	4,65%	276,60

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $7.197,53 - 276,60 = 6.920,93$ €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS GENERALES

4º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. KOLYO YORDANOV GEORGIEV, con NIE nº X6901091X, y domicilio en C/ Prolongación del Muro, 8, 3ºA de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de



dificultad para el transporte **de 15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. KOLYO YORDANOV GEORGIEV

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D^a. MIRTA NOEMI GUZMAN COAQUIRA, con NIE nº X9252556R en representación de D^a. ARIADNA DANNA CARVAJAL GUZMAN con DNI 26057771J, y domicilio en C/ Independencia, 33, 2ºB de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley



7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. ARIADNA DANNA CARVAJAL GUZMAN

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

5º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de mayo de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/04340) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. VICTOR MANUEL CLEMENTE PEREZ, en representación de SAT 62 ARA CASTILLO DE SORA .

ACTIVIDAD: Almazara..

EMPLAZAMIENTO: Parcela 24 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado de la resolución del Gobierno de Aragón de fecha 31 de mayo de 2019 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/04340)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, del Técnico de prevención de incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de julio de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/02837) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a ELENA LECIÑENA MARZO, en representación de LA COLADA- HNOS. LECIÑENA S.C.,

ACTIVIDAD: Lavandería autoservicio.

EMPLAZAMIENTO: Avenida de Cosculluela nº 30 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2020/02837) de fecha 23 de julio de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 233/2020.

SOLICITANTE: LA COLADA- HNOS. LECIÑENA S.C., - ESJ99561722,

OBJETO: Acondicionamiento de local para lavandería autoservicio.

EMPLAZAMIENTO: Avenida de Cosculluela nº 30 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deben instalar, conservar y mantener los extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	22.357,42 €	TIPO	0,768%
CUOTA	171,70 €	DEPOSITO PREVIO	171,70 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	22.357,42 €	TIPO	3,10%
CUOTA	693,08 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	693,08 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de noviembre de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/08386) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: 4SPORT PADEL EJEA,SL .
ACTIVIDAD: RECREO-DEPORTIVA-PISTAS DE PADEL Y CAFETERIA.
EMPLAZAMIENTO: Parcela B Parque Comercial Bañera de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 30 de noviembre de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/08386)

*Queda fuera del ámbito de la presente licencia de actividad clasificada la zona denominada en el proyecto “altillo”, cualquier modificación que se pretenda realizar con respecto a la misma se deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 236/2020.
SOLICITANTE: 4SPORT PADEL EJEA,SL ESB99567703
OBJETO: RECREO-DEPORTIVA-PISTAS DE PADEL Y CAFETERIA.



EMPLAZAMIENTO: Parcela B Parque Comercial Bañera de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*A la finalización de la obra deberán presentarse los protocolos y certificados debidamente cumplimentados y sellados por la instaladora así como por el Servicio Provincial de Industria.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	161.384,50 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.239,43 €	DEPOSITO PREVIO	1.239,43 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	161.384,50 €	TIPO	3,10%
CUOTA	5.002,92 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	5.002,92 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de noviembre de 2020 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/09194) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: REYHANE FIKRET AHMED .

ACTIVIDAD: Ampliación y rehabilitación de bar-restaurante de las piscinas municipales.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución s/n de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir todo el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de noviembre de 2020 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/09194).

*Deberá disponer en cocina de campana extractora con extinción automática tal como se indica en el proyecto y se refleja en el plano del anexo presentado con número de registro en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 2020007275.

*La instalación de brasa no podrá superar los 20 Kw por lo que se deberá presentar certificado del técnico redactor en la licencia de inicio de actividad y en el caso de sobrepasar la potencia indicada se deberá solicitar la modificación de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada.



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad y funcionamiento**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y LICENCIA URBANÍSTICA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividades clasificadas, cambio de orientación productiva y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de julio de 2020 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/04521) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y CAMBIO DE ORIENTACION PRODUCTIVA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: OSCAR CIUDAD ROMERO .

ACTIVIDAD: Explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 11 del polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberán cumplir las medidas correctoras contempladas en los proyectos presentados.

*Deberá cumplir las condiciones de la Resolución del INAGA de 24 de julio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 234/2020.

SOLICITANTE: OSCAR CIUDAD ROMERO - ES073244746G

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 11 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	64.962,63 €	TIPO	0,768%
CUOTA	498,90 €	DEPOSITO PREVIO	498,90 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	64.962,63 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.948,88 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.948,88 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS DE APERTURA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, del Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MANIESTAR LA CONFORMIDAD con la instalación de la explotación en granja contralada de caracoles de acuerdo con el documento de instrucciones del Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, Departamento de Recursos Ganaderos, firmado el 10 de mayo de 2013 que se puso a disposición de las Oficinas Comarcales para instalación de explotaciones ganaderas, y

SEGUNDO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANELIYA KOSTOVA VELICHKOVA (ESX9430531W)

ACTIVIDAD: Explotación en granja controlada de caracoles.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10634, subparcela C del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.540 € y deducir la cantidad de 1.540 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 232/2020.



SOLICITANTE: ANELIYA KOSTOVA VELICHKOVA - ESX9430531W

OBJETO: Acondicionamiento de parcela para instalación de explotación ganadera de caracoles

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10634, subparcela C del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.000 €	TIPO	3,10%
CUOTA	93 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	93 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L.

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 173 Kw.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 27 del polígono 516 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 481,54 € y deducir la cantidad de 481,54 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:240/2020

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L. (B50615244)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de conexión a red de 173 Kw.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 27 Polígono 516 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	79.568,81 €	TIPO	0,768%
CUOTA	611,16 €	DEPOSITO PREVIO	611,16 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	79.568,81 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.466,63 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.466,63 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BERNE SOLAR, S.L. (ESB99176687)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 49,68 Kwp. en suelo de parcela.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 793 del polígono 9 en la Berné Baja de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 242,49 € y deducir la cantidad de 242,49 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado



deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:242/2020

SOLICITANTE: BERNE SOLAR, S.L. (ESB99176687)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de conexión a red de 49,68 Kw.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 793 Polígono 9 Berné Baja de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	83.495,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	641,33 €	DEPOSITO PREVIO	641,33 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	83.495,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.58,37 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.588,37 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIAS DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE IVANOVA*GEORGIEVA,GEORGIYA (ESX6285796B)

ACTIVIDAD: Instalación de peluquería.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro nº 91, bajo, Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 465,55 euros y deducir la cantidad de 465,55 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.



- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE PEREZ*IBARZ,M. PILAR (ES025181766D)

ACTIVIDAD: Reparación e instalación de sistemas microinformáticos en su domicilio..

EMPLAZAMIENTO: c/ Noroeste nº 22 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 euros y deducir la cantidad de 50,14 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de actividad para núcleo zoológico,

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D^a. Sonia Solano Rubiella.



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GUILLERMO ARNAL LAMBÁN (73.085.113-Z)

ACTIVIDAD: NÚCLEO ZOOLOGICO (para albergar un équido y otros animales hasta un máximo de 2 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 920 del polígono 18, paraje Vedilla en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de apertura por **50,18 €**.

CONDICIONES:

Primera. Según el Decreto 94/2009, las explotaciones domésticas no deberán guardar las distancias mínimas a las que hace referencia el artículo 21. No obstante, las explotaciones domésticas estarán perfectamente delimitadas y separadas entre ellas, debiendo cumplir las normas urbanísticas e higiénico-sanitarias que les sean de aplicación.

Segunda. Según el Decreto 94/2009, las explotaciones domésticas, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las instalaciones serán únicas para cada titular y no podrán compartirse espacios entre titulares distintos.
- b) El local deberá estar en perfectas condiciones de limpieza, operación que se efectuará diariamente.
- c) Igualmente, dispondrá de zócalos impermeables basados en cemento o materiales similares, con dimensiones adecuadas, ventanas protegidas y orientadas de tal forma que los posibles olores no molesten a los vecinos.
- d) El estiércol se transportará en las debidas condiciones, depositándolo en lugar adecuado que garantice su estanqueidad.
- e) El recinto se desinfectará, desinsectará y desodorizará con la frecuencia precisa, en función del tipo de ganado, para evitar olores u otros efectos molestos para los vecinos.

Tercera. Las obligaciones derivadas del Decreto 56/2005 son las siguientes:



- a) Cumplir con las condiciones de bioseguridad derivadas de las disposiciones aplicables en los procesos de retirada, recogida y limpieza en relación con los cadáveres de los animales.
- b) Comunicar al gestor del servicio la muerte de los animales de su explotación ganadera con la continuidad prevista en el Título II de este Reglamento.
- c) Colaborar con el gestor del servicio, facilitando que la recogida de los cadáveres se efectúe lo antes posible y en las mejores condiciones higiénico-sanitarias. Para ello, se depositará el cadáver del animal en un lugar de fácil acceso y movilidad permitiendo que el gestor del servicio, si lo estima preciso, entre en sus instalaciones con objeto de realizar y controlar adecuadamente el proceso de recogida y transporte de los cadáveres y su ajuste a las disposiciones aplicables en la materia.
- d) Mantener a los cadáveres en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas hasta que éstos sean recogidos, de tal forma que se impida su contacto con agentes externos y, en lo posible, se mitigue su putrefacción.
- e) Conservar, para su eventual presentación a las autoridades competentes, durante al menos dos años los documentos comerciales, en los que se constate la recogida de los cadáveres, así como, los certificados sanitarios que, en su caso, se expidan durante el proceso de recogida y transporte.
- f) Pagar la cantidad establecida por la prestación del servicio, haciéndolo en el modo y forma determinados en este Reglamento y en los instrumentos correspondientes.
- g) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de su condición de usuario y de las disposiciones aplicables.

Cuarta. Así mismo, deberá cumplirse lo dispuesto en la *ORDEN de 4 de abril de 2005*, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación.

Quinta. Según el Real Decreto 804/2011, el titular de la explotación equina deberá asegurar que en su explotación se cumplen las siguientes condiciones mínimas:

- La explotación deberá realizar una adecuada gestión de estiércoles.
- La explotación se situará en un área delimitada, aislada del exterior y que permita un control eficaz de entradas y salidas de vehículos, personas y animales mediante un vallado perimetral o sistemas equivalentes.
- Deberán disponer de agua en cantidad y calidad higiénica adecuadas para los animales y de dispositivos de reserva de agua o sistemas equivalentes que aseguren su suministro adecuado en todo caso.



Sexta. La finca donde se pretende ubicar la explotación cumple las distancias mínimas indicadas en el apartado 2, artículo 4 del Real Decreto 804/2011, sin embargo, no cumple la superficie mínima de edificabilidad por lo que, en virtud del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros **no se podrá realizar ninguna construcción de obra nueva.**

Séptima. En caso de realizar vallado de la parcela, deberá respetarse la Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros, en concreto, el vallado requerirá el correspondiente título habilitante y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino. La instalación de portones o cancelas de acceso a fincas deberán retranquearse como mínimo tres metros de los límites exteriores del camino.

Octava. Deberá concretarse la distribución interior, mediante plano o croquis con las características fundamentales de la edificación y su ubicación en el interior de la parcela. Así mismo deberá concretarse la forma de abastecimiento de agua y el almacenamiento y gestión del estiércol generado por los caballos.

Novena. La explotación deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

6º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 243/20

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B8284681-7)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO

EMPLAZAMIENTO: C/ LIBERTAD, 70 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá reponer el pavimento de la acera manteniendo las rasantes existentes y el tipo de pavimento

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	636,98 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	636,98 €	TIPO	3,10%
CUOTA	19,75	IMPORTE ABONADO	0,00,€
IMPORTE A ABONAR			19,75 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 234/2020

SOLICITANTE: ANA ISABEL FAU ASIN, en representación de CAMFA C.B.

OBJETO: Modificación de la división horizontal de parcelas con segregación y agrupación de lo segregado.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas R82 y R83 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SITUACION ACTUAL:

PARCELA R82

Propiedad: CAMFA C.B.

Superficie: 2.237,56 m²

Linderos:

Norte: Parcela R81

Este: Parcelas R74, R75, R76 y R77

Sur: Parcela R83

Oeste: calle M del Polígono industrial de Valdeferrín.

Superficie construida según catastro: 1.429 m².

Edificabilidad actual: 0,6386

PARCELA R83

Propiedad: CAMFA C.B.

Superficie: 2.018,44 m²

Linderos:

Norte: Parcela R82

Este: Parcelas R74, R75, R76 y R77

Sur: calle G del Polígono industrial de Valdeferrín.

Oeste: calle M del Polígono industrial de Valdeferrín.

Superficie construida según catastro: 879 m².

Edificabilidad actual: 0,4355



SITUACION DESPUES DE LA DIVISION HORIZONTAL

La situación después de efectuada la segregación de la parcela R83 y la agrupación de lo segregado a la parcela R82.

NUEVA PARCELA R82

Propiedad: CAMFA C.B.

Superficie: 3.014,65 m²

Linderos:

Norte: Parcela R81

Este: Parcelas R74, R75, R76 y R77

Sur: Parcela R83 y calle G del Polígono industrial de Valdeferrín.

Oeste: calle M del Polígono industrial de Valdeferrín.

Superficie construida según catastro: 1.429 m².

Edificabilidad actual: 0,4740

NUEVA PARCELA R83

Propiedad: CAMFA C.B.

Superficie: 1.241,35 m²

Linderos:

Norte: Parcela R82

Este: Parcelas R82

Sur: calle G del Polígono industrial de Valdeferrín

Oeste: calle M del Polígono industrial de Valdeferrín.

Superficie construida según catastro: 879 m².



Edificabilidad actual: 0,7081

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dicho tributo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE		TIPO	
CUOTA	64,67 €	DEPOSITO PREVIO	64,67 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 235/20

SOLICITANTE: JORGE LAMBÁN HEREDIA (73.082.622-F)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA EJECUCIÓN DE GARAJE Y COCINA CAMPERA

EMPLAZAMIENTO: C/ BIOTA, 6 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.033,61 €	TIPO	0,768%
CUOTA	261,38 €	DEPOSITO PREVIO	261,38 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.033,61 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.055,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00,€
IMPORTE A ABONAR	1.055,04 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 246/20

SOLICITANTE: ANA GARCÍA GARCÍA en representación de HERMANOS GARCÍA C.B. (E-50978550)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA ACONDICIONAMIENTO DE 3 LOCALES SIN USO.

EMPLAZAMIENTO: C/ ARAGÓN, 24 Y FERNANDO EL CATÓLICO 32 Y 34 EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.
- Antes de iniciar ninguna actividad se deberá presentar memoria de actividad correspondiente e iniciar el trámite correspondiente a la actividad deseada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	55.149,35 €	TIPO	0,768%
CUOTA	423,54 €	DEPOSITO PREVIO	423,54 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	55.149,35 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.709,63	IMPORTE ABONADO	0,00,€
IMPORTE A ABONAR		1.709,63 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 247/20

SOLICITANTE: CRISTINA JIMÉNEZ TENÍAS (73.012.536-W)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

EMPLAZAMIENTO: C/ MARÍA MOLINER, 50 EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

.- Deberá depositar una fianza de 600 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá justificar a la finalización de la obra que la nueva estructura de madera cumple con el R-30 requerido, bien a través del cálculo de la resistencia de la estructura o bien a través de la justificación del tratamiento de la madera, en cuyo caso habrá de aportarse el certificado de ampliación.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	29.897,40 €	TIPO	0,768%
CUOTA	229,61 €	DEPOSITO PREVIO	229,61 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	29.897,40 €	TIPO	3,10%
CUOTA	926,82	IMPORTE ABONADO	0,00,€



IMPORTE A ABONAR	926,82 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

PROYECTO URBANIZACIÓN: APROBACIÓN INICIAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A (C.I.F.: A-50355874), ha presentado Proyecto de Urbanización que tiene por objeto tres calles de nueva apertura junto a Calle Alfonso el Batallador en el Barrio de Rivas (Ejea de los Caballeros), que ha sido redactado por el Arquitecto D. Cruz Díez García.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de diciembre de 2020, emiten informe favorable,

Visto lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 137 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; y en el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a esta el siguiente:

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de tres calles de nueva apertura junto a C/Alfonso El Batallador en el Barrio de Rivas (Ejea de los Caballeros) presentado por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO S.A (C.I.F.: A-50355874) y redactado por el Arquitecto D. Cruz Diez García.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo común de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar audiencia a los interesados por plazo común al de información pública.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,